FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
7D46994f05542bb3f6931093235c0759f661d3e3185176e202443
2a3E6094c671fDE50f988C13BF1774080019152A16F
Autorización de numeración de facturación: DIAN No.
18764110506795+ del 27/01/2026 al 27/01/2027 con prefijo FEIC
del No. 2323 al 10000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	FEIC2415		
FECHA GENERACIÓN	2026-02-26 09:17:24	**FECHA EXPEDICIÓN**	2026-02-26 09:17:44
FECHA VENCIMIENTO	2026-04-27 09:17:23	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Crédito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INSTITUTO CARO Y CUERVO	**NIT/CC**	899999096
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	CALLE 10 4 69
EMAIL	contactofinanciera@caroycuervo.gov.co	**TELÉFONO**	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	**NIT/CC**	860511071
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	CR 5 8 03 BRR LA CANDELARIA
EMAIL	edwin.pineda@cancilleria.gov.co-sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co-fabian.romero@cancilleria.gov.co	**TELÉFONO**	3814000,3154079205

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-2-2-1-2-4-8 CURSO DE ESPAÑOL PARA DIPLOMÁTICOS Y SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS	PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA INICIATIVA "DIFUSION DE LA CULTURA COLOMBIANA", A TRAVES DEL DESARROLLO DE CURSOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA - PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 50% CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-010-2026	unidad	1.0	441,074,554.00	0.00	0.00	0.00	0.00	441,074,554.00

Total items facturados: 1

NOTAS

#$11-02-00;contrato CI-010-2026;fabian.romero@cancilleria.gov.co#$

VALOR BRUTO	441,074,554.00
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	441,074,554.00
IVA	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
VALOR TOTAL DE VENTA	441,074,554.00

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - C=CO, S=Bogotá, O=INSTITUTO CARO Y CUERVO, OU=Factura Electronica, SERIALNUMBER=899999096, CN=INSTITUTO CARO Y CUERVO, Phone=6013422121, STREET=CALLE 10 N 4 69
Firma Digital

Dependencia

Cliente

Establecimiento público del orden nacional no contribuyente de renta - IVA régimen común, Actividad económica principal 8412 - Exento de retención sobre IVA - RETEFUENTE - RETEICA.

Código Entidad	Descripción Entidad	transacción Origen	No. Factura	Fecha acumulación	Estado SIIF	Estado DIAN	Estado Adquirente	Fecha Registro	Fecha del sistema	Fecha anulación con NC	Plazo en días	Fecha limite de pago	Días de Mora	Días para vencer	Vigencia fiscal
33-07-00	INSTITUTO CARO Y CUERVO	DYC146 - Crear factura electrónica de venta a plazos sin contrato referencia	FEIC2415	26/02/2026	validada Dian	Exitoso DIAN	Aceptada Tácitamente	26/02/2026	26/02/2026		60	27/04/2026		-52	Vigencia actual

Tipo Documento Tercero	No. Documento Tercero	Nombre o Razón Social	Dirección tercero	Correo electrónico principal	Correo electrónico secundario 1	Correo electrónico secundario 2	Punto Generación de Derechos	Dependencia Ingresos	Valor Bruto de Venta	Valor Descuento	Subtotal de Venta	IVA	Impoconsumo	Valor Total de Venta
NIT	860511071	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	CR 5 9 03 BRR LA CANDELARIA	edwin.pineda@cancilleria.gov.co	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	fabian.romero@cancilleria.gov.co	Facturación SAB	ICC-GESTION GENERAL	44107455 4,000 00000	0,00 000 000	44107455 4,000 00000	0,00 00 00	0,00 000 000	44107455 4,000 00000

Saldo por recaudar	No. de causación agregada de ingresos	Fecha causación agregada de ingresos	ID. Comp. contable causación agregada de ingresos	Valor a contabilizar causación agregada de ingresos	Notas de la factura	Asunto correo electrónico de envío	CUFE	Causal de rechazo DIAN	Causal de rechazo adquirente	Usuario
44107455 4,000 00000	2626	26/02/2026	18004526	441074554,00000000	#$11-02-00;contrato CI-010-2026;fabian.romero@cancilleria.gov.co#$		7D46994F955428B3F69310937 35C9759FF61D4831851CB2024 A3293E6D94C6716DE50F988C 188F17740B01C5915DA16F			MHypolo

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16999866
Número del contrato	CI-010-2026
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Prestación de servicios para la implementación de la iniciativa "Difusión de la Cultura Colombiana", a través del desarrollo de cursos de español como lengua extranjera.
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	2/02/2026 10:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	2/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	8 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

Compradores Proveedores

FONDO ROTATORIO**

★★★★★

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

INSTITUTO CARO Y CUERVO

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INSTITUTO CARO Y CUERVO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Daniella Margarita Sánchez Russo*	*Fecha de aprobación:*	*30/01/2026 10:09:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*ELVIRA SANABRIA*	*Fecha de aprobación:*	*30/01/2026 10:12:35 PM*

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO No.CI-010-2026

CONTRATANTE:	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NIT:	860.511.071-6
CONTRATISTA:	INSTITUTO CARO Y CUERVO
NIT:	899.999.096-6
OBJETO:	Prestación de servicios para la Implementación de la iniciativa "Difusión de la Cultura Colombiana", a través del desarrollo de cursos de español como lengua extranjera.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026..
VALOR:	El valor del contrato es hasta por la suma **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($882.149.109).** El valor del contrato incluye el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual.

Entre los suscritos, **ELVIRA DE LAS MERCEDES SANABRIA SALAZAR**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. identificada con cédula de ciudadanía No. 49.765.525, Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores (E) y Representante Legal del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** según Decreto No.0987 del 16 de septiembre de 2025 y acta de posesión No.450 de septiembre 17 de 2025, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No.5992 del 26 de mayo de 2025 modificada por la Resolución Ministerial No.00584 de enero de 2026, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra **MARGARITA SANCHEZ RUSSO** con cédula de ciudadanía No.1.129.583.013, domiciliada en la Ciudad de Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal de **INSTITUTO CARO Y CUERVO** identificado con **NIT.899.999.096-6,** para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato interadministrativo, previas las siguientes consideraciones:

A) Que mediante memorando I-DIAD-26-003219, la Directora de Asunto Culturales, solicitó adelantar la presente contratación, para lo cual adjuntó los respectivos estudios y documentos previos; b) Que en los estudio previos presentados por la Dirección de Asunto Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, recomienda la contratación del **INSTITUTO CARO Y CUERVO** por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia, de conformidad con el articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; c) Q Que la presente contratación se rige por lo establecido en el literal g) del numeral 4 del articulo 2° de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa por contrato interadministrativo; d) Que mediante comunicación, el INSTITUTO CARO Y CUERVO, presentó su propuesta técnica y económica, e) Que en consideración a todo lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente contrato interadministrativo el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: Prestación de servicios para la Implementación de la iniciativa "Difusión de la Cultura Colombiana", a través del desarrollo de cursos de español como lengua extranjerA

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del contrato es hasta por la suma **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($882.149.109).** El valor del contrato incluye el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual.

La presente contratación se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.87826 del 29 de enero de 2026, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO 1. - LIBERACIÓN DE SALDOS: EL CONTRATISTA acepta que se podrán liberar saldos del valor estimado del Contrato, cuando el Supervisor prevea que no se ejecutarán durante el plazo de ejecución del contrato. Para ello, el Supervisor expedirá certificación, en la cual se garantice los recursos para respaldar las demás obligaciones contraídas.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: La ENTIDAD pagara al Contratista le valor del contrato, así:

Un primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato al inicio de ejecución y previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos: Documento en el que se relacione el plan operativo de actividades productos y cronogramas.

Un segundo pago correspondiente al 40% del valor total del contrato, en el tercer mes de ejecución, una vez se presenten por parte del contratista, los siguientes documentos: Informe técnico y financiero que dé cuenta de la ejecución de las actividades desarrolladas, conforme a la propuesta presentada, debidamente aprobado por parte del supervisor del contrato, conforme a cronograma para la ejecución del mismo.

Un tercer y último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, una vez se presenten por parte del Contratista, los siguientes documentos: Informe final que dé cuenta de la ejecución de las actividades desarrolladas, debidamente avalado por parte del comité técnico del presente contrato, conforme a cronograma para la ejecución del presupuesto del proyecto. Los documentos deberán estar avalados por el supervisor del contrato.

Lo anterior de conformidad con el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Contratista deberá adjuntar a cada una de las facturas la certificación expedida por el revisor fiscal, o si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Todos los pagos serán consignados en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia, por lo tanto, este deberá aportar la certificación reciente expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta en la cual se le puedan consignar los valores correspondientes a nombre del Contratista.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, certificado de cumplimiento a satisfacción del Supervisor del Contrato designado para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARAGRAFO 1.- ABONOS EN CUENTA: Todos los pagos serán consignados en la cuenta bancaria que el CONTRATISTA acredite como propia, conforme con la certificación allegada para la suscripción del contrato. Durante la ejecución del contrato, se podrá realizar cambio de la cuenta bancaria, previa solicitud que el CONTRATISTA realice con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias y, siempre y cuando, dé aviso escrito a LA ENTIDAD, con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación. Para ello deberá presentar certificación de la respectiva entidad bancaria, la cual no podrá tener más de treinta (30) días calendario de expedición.

Todos los 'pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO 2.- RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) del **CONTRATISTA**, y su actividad económica de acuerdo con el CIIU correspondiente, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. **LA ENTIDAD** no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que **LA ENTIDAD** se compromete a pagar a el **CONTRATISTA** corresponde al presupuesto vigente de **LA ENTIDAD**, según consta en **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.87826 del 29 de enero de 2026**, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **ocho (8) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del convenio será en las embajadas de los paises priorizados Nueva Zelanda, Malta, Qatar y República Checa. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.
NOTA: Cancillería se reserva el derecho de realizar la modificación de los paises priorizados en caso de ser necesario.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del **CONTRATISTA**:

GENERALES:

1. Responder en los plazos que **LA ENTIDAD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
2. Cumplir con los aportes a Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales vigentes.
3. Atender las observaciones y requerimientos que haga el Supervisor del Contrato.
4. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las del pliego de condiciones y sus adendas y a la propuesta presentada.
5. Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD** y demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones y/o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y, en todo caso, no acceder a dichas peticiones y/o amenazas.
6. Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colomba Compra Eficiente.
7. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
8. Cumplir con lo establecido en la Ley 2016 del 2020 y participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público, con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción.
9. Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar los documentos de archivo y de apoyo, físicos y electrónicos que se reciban y produzcan como resultado del cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionados en el formato establecido para tal fin.
10. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato.
11. **EL CONTRATISTA**, realizará bajo su absoluta responsabilidad, con utilización de sus propios elementos y medios idóneos, el cumplimiento pleno de las obligaciones del presente contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor el Plan Operativo y el Cronograma de Actividades, y ejecutar el contrato conforme a los mismos.

2. Articular y coordinar, de manera permanente, el desarrollo de las actividades con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las embajadas de Colombia y los equipos docentes e investigadores involucrados.
3. Atender de forma oportuna los requerimientos, solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato y por la entidad contratante.
4. Ejecutar el contrato de manera independiente, bajo su propia responsabilidad técnica, administrativa y financiera, sin generar costos adicionales para la entidad.
5. Diseñar y desarrollar los sílabos de los niveles básico (A1–A2), intermedio (B1–B2) y avanzado (C1–C2), definiendo contenidos, objetivos, metodologías y actividades por sesión.
6. Ejercer la dirección técnica y pedagógica del proyecto, brindando lineamientos metodológicos y acompañamiento permanente a los docentes durante todas las etapas del proceso formativo.
7. Garantizar la ejecución de ochenta y cuatro (84) horas de formación por nivel, incorporando actividades que promuevan el conocimiento de la cultura colombiana y el desarrollo de la competencia intercultural.
8. Disponer y garantizar el uso de materiales didácticos especializados en la enseñanza del español como lengua extranjera, incluyendo la serie editorial ELE/2 publicada a la fecha.
9. Diseñar, aplicar y calificar una prueba de clasificación por participante, con una antelación mínima de ocho (8) días al inicio del curso.
10. Diseñar, aplicar y evaluar instrumentos de medición del aprendizaje que permitan evidenciar avances, habilidades adquiridas y aspectos por reforzar durante el curso.
11. Realizar evaluaciones periódicas del desempeño de los participantes y del cuerpo docente, y efectuar seguimiento continuo a las actividades de formación.
12. Elaborar y presentar informes mensuales que incluyan, como mínimo: avance académico, horas dictadas, permanencia de beneficiarios, reporte por nivel, actividades culturales, alertas o dificultades, y registro fotográfico.
13. Diseñar y aplicar instrumentos para la medición de la satisfacción de los actores del proyecto y el análisis de la gestión realizada.
14. Elaborar y entregar un informe final técnico, que consolide los resultados alcanzados y el cumplimiento de los objetivos del contrato.
15. Diseñar y ejecutar los procesos de selección del personal docente, estableciendo requisitos mínimos, evaluando hojas de vida, competencias pedagógicas y aplicando criterios de inclusión étnica.
16. Garantizar la disponibilidad del recurso humano necesario para la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades del contrato.
17. Expedir los certificados de asistencia a los participantes que cumplan los requisitos definidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al modelo aprobado.
18. Realizar los actos administrativos y celebrar los negocios jurídicos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo aquellos relacionados con logística, desplazamientos, seguros, visados, materiales y comunicaciones.
19. Responder ante la entidad contratante y ante terceros por los daños que se ocasionen por causas imputables al CONTRATISTA, así como por el uso indebido o divulgación no autorizada de la información.
20. Dar cumplimiento a los lineamientos, políticas, procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Relaciones Exteriores.
21. Aplicar las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las normas orientadas a la mitigación de riesgos ambientales y energéticos.
22. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, presentar los soportes correspondientes para su análisis y eventual suspensión del contrato, conforme a lo dispuesto por la entidad.
23. Participar en los espacios de socialización, seguimiento y evaluación del proyecto convocados por la Cancillería.
24. Entregar, al finalizar el contrato, el inventario documental completo generado durante su ejecución en medio magnético.
25. Cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la Ley 80 de 1993, de las normas vigentes aplicables y de las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA en materia del Sistema de Gestión Ambiental las siguientes:

1. Cumplir las políticas y lineamientos que hacen parte integral del Plan de Gestión Ambiental de la entidad emitidas desde Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Desempeño Institucional de la Oficina de Planeación y Desarrollo Organizacional establecidas a través del AS-MA-001 Manual Del Sistema Integrado de Gestión.
2. De conformidad a las obligaciones específicas, cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital identificadas en la Matriz Legal Ambiental disponible en la Intranet (sección de Planeación y Gestión) del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA en materia de protección de datos personales las siguientes:

1. Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.
2. Emplear personal debidamente entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas y los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionados con la seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida, para lo cual, el contratista deberá asegurar y garantizar la capacitación al personal que designe para el cumplimiento del objeto contractual en el Ministerio de Relaciones Exteriores y suscribir acuerdos y/o cláusulas de confidencialidad con su planta de personal.
3. El contratista realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el Responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.
4. Se autorice la Transferencia y/o Transmisión a nivel Nacional y/o Internacional.

CLÁUSULA NOVENA. – SUPERVISIÓN

La supervisión y control de la ejecución del contrato, estará a cargo del **Coordinador GIT Programas y Convenios en Cultura, Educación y Deporte** o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará EL SUPERVISOR de este. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4° y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y conforme con lo establecido en el Manual de Contratación y la Guía del Supervisor de LA ENTIDAD.

Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará juntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO 1: Si se requiere el cambio de supervisor, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato; relación de documentos que entrega; y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta, el nuevo Supervisor designado dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. La entidad informará la designación del nuevo supervisor al **CONTRATISTA** a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a que se le haya comunicado al funcionario su designación como supervisor.

PARÁGRAFO 2: El Supervisor deberá dar cumplimiento a lo previsto en el SECOP II en torno al seguimiento del Contrato. Entre esas obligaciones, se encuentra publicar los informes de supervisión en dicha plataforma.

CLÁUSULA DÉCIMA. – GARANTIA: Atendiendo a la naturaleza del contrato y a la naturaleza jurídica de la entidad contratante, no se requiere la expedición de polizas para el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. – FACULTADES DE LA ENTIDAD: a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA ENTIDAD**, mediante acto administrativo, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas de naturaleza conminatoria. El valor de las multas ascenderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Con el pago de las multas no se entiende extinguida la obligación principal. **b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA ESTIMATORIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD**, a titulo de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **LA ENTIDAD**. No obstante, **LA ENTIDAD** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO 1.- Estas consecuencias del incumplimiento se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez ejecutoriada la decisión, se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y, se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 2.- Una vez notificada la resolución, EL **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables al **CONTRATISTA**, aun en el supuesto que éste ejecute posteriormente la obligación incumplida. En caso de no realizar el pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa o la obligación de pagar la cláusula penal, podrá compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO 3.- Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando este último suscribe el contrato. La imposición de multas y la efectividad de las cláusulas penales no harán cesar las obligaciones del contrato, cuyo cumplimiento podrá ser requerido por la entidad.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. – INDEMNIDAD: EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA ENTIDAD** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **LA ENTIDAD** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a **LA ENTIDAD** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR: Los derechos patrimoniales o de explotación derivados sobre las obras o en general cualquier invención o creación intelectual realizada por el **CONTRATISTA** en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas y del presente acuerdo, pertenecen a **LA ENTIDAD**. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y demás normas que lo regules y/o modifiquen.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA se compromete a no reclamar ningún pago especial por dicha propiedad intelectual y de igual forma **EL CONTRATISTA** adquiere la obligación de hacer la cesión del título a **LA ENTIDAD**, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011.

PARÁGRAFO 2: Los documentos y obras, artes, creaciones, desarrollos, tomas fotográficas, diseños, redacción de textos, impresiones y en general todos aquellos que se elaboren durante el desarrollo de las actividades efecto del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de **LA ENTIDAD.**

PARÁGRAFO 3: Las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a **LA ENTIDAD** siempre y cuando éstas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del contrato. También lo son aquellas que se obtienen mediante los datos y medios conocidos o utilizados debido a la labor desempeñada.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. - HÁBEAS DATA: LA ENTIDAD está comprometido con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás formas de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud del presente contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada de parte del Contratista, con la finalidad de establecer una relación contractual, permanecerá en la base de datos de **LA ENTIDAD** mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley. Al suscribir el presente contrato manifiesto que fui informado expresa y previamente por parte de **LA ENTIDAD**, como responsable del tratamiento de la información de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios, según la Política de Tratamiento de Información, disponible en: http://www.cancilleria.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por **LA ENTIDAD** para ejercerlos.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para la Transferencia y/o Transmisión, a nivel nacional y/o internacional de sus datos personales.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. - CLÁUSULA DE TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN: LA ENTIDAD como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministra al **CONTRATISTA** los datos personales contenidos en las bases de datos oficiales de **LA ENTIDAD** bajo las siguientes condiciones:

EL CONTRATISTA deberá almacenar y usar los datos objeto de esta transmisión únicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misión de **LA ENTIDAD,** para ello tratará los datos en nombre de **LA ENTIDAD.** No podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este contrato o permitidos por la ley.

El tiempo durante el cual tratará los datos será el pactado en el presente contrato, una vez vencido o finalizado el mismo, deberá dejar de utilizar los datos y deberá hacer entrega de los mismos conforme a los procedimientos establecidos por **LA ENTIDAD** a través del supervisor.

EL CONTRATISTA deberá cumplir sus deberes legales que le corresponden como Encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos.

En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012, **EL CONTRATISTA** deberá: (i) Cumplir las obligaciones que tenga con **LA ENTIDAD** como responsable bajo la Política de Tratamiento de la Información, la cual hace parte de este contrato y es de obligatorio cumplimiento por parte del Encargado; (ii) Realizar el tratamiento de los datos de acuerdo con las finalidades que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables; (iii) Dar tratamiento a nombre de **LA ENTIDAD,** conforme a los principios que los tutelan, especialmente los previstos en la ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de la Información de **LA ENTIDAD;** (iv) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales

y adoptar, entre otras, las medidas de naturaleza técnica, humana o administrativa que sean necesarias para otorgar seguridad a la información contenida en la base de datos o archivo que se le suministra, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (v) Respetar y garantizar los derechos de los titulares de los datos así como dar trámite correcto y oportuno a sus quejas y reclamos;

EL CONTRATISTA responderá frente al titular del dato, las autoridades y **LA ENTIDAD**, por todo daño o perjuicio que cause por su dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales o por el tratamiento indebido de los datos transmitidos.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

Para los casos en que **EL CONTRATISTA** tenga acceso a información exclusiva de uso propio de las funciones de **EL ENTIDAD**, se compromete a mantener la más estricta reserva y a tratar la misma con la calidad de información confidencial que le corresponde, comprometiéndose así **EL CONTRATISTA** a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente y a cumplir la citada obligación incluso con terceros que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información.

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de esta obligación es de carácter indefinido, resaltando su obligatoriedad mientras se conserven las condiciones y características necesarias para clasificar la información como confidencial, y se mantendrá en vigor con posterioridad al cumplimiento del objeto contractual suscrito, o vencido el plazo de ejecución del mismo. Por ello, **EL CONTRATISTA** garantiza que, dejará de utilizar los datos y hará entrega de los mismos conforme a los procedimientos establecidos por **LA ENTIDAD** a través del supervisor.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA suscribirá el Formato de Acuerdo de Confidencialidad suministrado por **LA ENTIDAD**, al inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. - CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA ENTIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **LA ENTIDAD** hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, **LA ENTIDAD** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan los aspectos del presente contrato y las disposiciones de **LA ENTIDAD** que apliquen.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y escrita de **LA ENTIDAD.**

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: En razón a que el **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre **LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA** y sus empleados.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del contrato, o referentes a los actos de la administración que afecten la relación contractual, las personas acudirán al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA. - SUSPENSIÓN: La ejecución del presente contrato podrá ser suspendida cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo entre las partes, con la debida justificación. Dicha suspensión constará en un Acta de Suspensión debidamente suscrita por las partes, indicando la fecha de su reanudación. Las partes se pondrán de acuerdo acerca de eventuales consecuencias o efectos de la suspensión en la ejecución contractual.

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

PARÁGRAFO. - En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA. - RETENCIONES: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, **LA ENTIDAD** efectuará las retenciones que surjan del presente contrato las cuales estarán a cargo de **EL CONTRATISTA,** en los porcentajes fijados por la normatividad que los regula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA. -. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía cuando esta sea exigida.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales, entre otros, **1.)** Los estudios previos y **2.)** Los documentos del proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. -. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio de este contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES: EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, acepta, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos legales y contractuales al correo electrónico registrado en la hoja de vida.

CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., conforme a la fecha estipulada en la aprobación en plataforma.

Aprobó: Elvira de las Mercedes Sanabria Salazar– Secretaria general del Ministerio de Relaciones Exteriores
Revisó: Edilma Rojas Rojas – Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboró: Tania Humanez Prado–Abogada del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyleal	Yeison Leonardo Leal Usme
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	11-02-00	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE
Fecha y Hora Sistema	29/01/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	87826	Fecha Registro:	2026-01-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	11-02-00 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	882.149.109,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	882.149.109,00	Saldo x Comprometer:	882.149.109,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	88726	Fecha Registro:	2026-01-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / EGRESO	SITUAC...	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO COMPROMETER	SALDO BLOQUEADO
110200 FONRELACIONES	A-03-03-01-052 PLAN DE PROMOCION DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR	Propios	20	CSF						
					Total:	882.149.109,00	0,00	882.149.109,00	882.149.109,00	0,00

Objeto:	0121-VAM-DAC Prestación de servicios para la implementación de la Iniciativa Difusión de la cultura Colombiana, a través del desarrollo de cursos de español como lengua extranjera

Firma Responsable

Fecha

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

MAyleal | Yeison Leonardo Leal Usme
11-02-00 | FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE
2026-02-02-10:14 a m

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 87826 de fecha 2026-01-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	127526	Fecha Registro:	2026-02-02	Unidad / Subunidad Ejecutora		11-02-00 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	882.149.109,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	882.149.109,00	Saldo x Obligar:	882.149.109,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	899999098	Razón Social:	INSTITUTO CARO Y CUERVO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	060080095	Banco:	BANCO POPULAR S. A	Tipo	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	49765525	Nombre:	ELVIRA DE LAS MERCEDES SANABRIA SALAZAR	Cargo:	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE			
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CDP 87826	Tipo:	CONVENIO	Fecha:	2026-02-02

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
110200 FONRELACIONES	A-03-03-01-052 PLAN DE PROMOCIÓN DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR	Propios	20	CSF		882.149.109,00	0,00		
					Total:	882.149.109,00	0,00	882.149.109,00	882.149.109,00

Objeto:	Prestación de servicios para la implementación de la iniciativa "Difusión de la Cultura Colombiana", a través del desarrollo de cursos de español como lengua extranjera

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
110200	FONRELACIONES	7-3	TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL	2026-12-31	882.149.109,00	882.149.109,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-097
NOMBRE:	GESTIÓN FINANCIERA / SOLICITUD DE INFORMACIÓN PERSONAL Y TRIBUTARIA	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	PAGINA 1 DE 1

REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF.

Para dar cumplimiento a las Normas Tributarias Nacionales y Distritales, las cuales establecen el sistema de retenciones en el impuesto de IVA, Retención en la Fuente e Industria y Comercio, le solicitamos suministrar la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL

Está catalogado como:
Gran Contribuyente [ ] No responsable de IVA [X] Responsable de IVA [ ] Consorcio [ ] Unión Temporal [ ]

Otro [ ] Cuál? _____

Nombre / Razón Social: INSTITUTO CARO Y CUERVO

Es persona: Nacional [X] Extranjera [ ]

Tipo documento: Cédula de Ciudadanía [ ] Cédula Extranjería [ ] Otro [ ]

Cédula de Ciudadanía / NIT: 899999096 DV: 6

Lugar y fecha de expedición: Día Mes Año

Dirección: CL 10 4 69 BRR LA CANDELARIA

Teléfono Celular:

País: COLOMBIA Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico: direccciongeneral@caroycuervo.gov.co

Nombre del Representante Legal: DANIELLA MARGARITA SANCHEZ RUSSO

No. de Identificación: 1122958301 3

Tipo Representante Legal (Ingrese el número de acuerdo a la lista A): 1

Lugar y fecha de expedición: BARRANQUILLA Día 07 Mes 11 Año 1987

NOTA: Los datos de identificación deben corresponder con los suministrados a la entidad financiera.

INFORMACIÓN BANCARIA

Tipo de cuenta: Ahorros [ ] Corriente [X]

No. de la Cuenta: 110-090-06009-6

No. de la Cuenta de la Fiduciaria (si aplica)

Entidad Financiera: BANCO POPULAR

Dirección Entidad Financiera: CRA 8 #16-74

País: COLOMBIA Ciudad: BOGOTA

Igualmente declaro que la cuenta actualmente se encuentra activa.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

1. Es responsable de IVA? SI [ ] No [X]
2. Esta catalogado(a) como Autoretenedor(a) por la DIAN? SI [ ] Resolución _____ No [X]
3. Esta obligado(a) a declarar impuesto de industria y comercio en Bogotá? SI [X] No [ ]
4. Indique el código de actividad económica (CIIU) 8412 - 47611 y la tarifa correspondiente 0.00414
5. Descripción código de actividad económica (CIIU) Actividades ejecutivas de la administración pública - Comercio al por menor de libros y revistas
6. Presenta declaración de renta? SI [ ] No [X]
7. Pertenenece al Regimen simple de tributacion? Si [ ] No [X]

Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-097
NOMBRE:	GESTIÓN FINANCIERA / SOLICITUD DE INFORMACIÓN PERSONAL Y TRIBUTARIA	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	PAGINA 1 DE 1

REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF.

INFORMACIÓN EMPRESARIAL

1. Tipo de Organización Empresarial (Ingrese el número de acuerdo a la lista B) 15

2. Tipo de capital Mixto ☐ Privado ☐ Público ☒ Consorcio ☐ Unión Temporal ☐

SANCHEZ RUSSO DANIELLA MARGARITA

Firmado digitalmente por SANCHEZ RUSSO DANIELLA MARGARITA
Fecha: 2026.03.03 10:18:27 -05'00'

FIRMA

Bogotá, Marzo 03 de 2026
CIUDAD Y FECHA

LISTA A. TIPO REPRESENTANTE LEGAL

01 Representante legal de personas jurídicas
02 Revisor Fiscal
03 Mandatario o apoderado general
04 Padres por sus hijos
05 Albaceas
06 Donatario o asignatario
07 Tutores y curadores por los incapaces
08 Otros Cuál? _____

LISTA B. TIPO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

01 Cooperativa
02 Empresa unipersonal
03 Empresa comunitaria
04 Sociedad de hecho
05 Entidad pública
06 Pre-cooperativa
07 Sociedad Anónima
08 Sociedad Colectiva
09 Asociaciones mutualistas
10 Empresa solidaria de salud
11 Entidad sin animo de lucro
12 Federación ó confederación
13 Fondo de empleados
14 Empresa industrial y comercial del estado
15 Empresa servicios en las formas de administración publica
16 Cooperativa de trabajo asociado-empresa asociativa de trabajo
17 Instituto auxiliar de economía solidaria
18 Sociedad comandita por acciones
19 Sociedad comandita simple
20 Sociedad de economía mixta
21 Sociedad Limitada
22 Sucursal de sociedad extranjera
23 Sociedad por acciones simplificadas SAS

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y sus decretos reglamentarios, es el responsable del Tratamiento de sus Datos Personales. Por lo anterior, al consignar sus datos y suscribir el presente formato se entenderá que manifiesta su consentimiento expreso y autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio para que puedan tratar sus datos personales, los cuales tienen como finalidad dar cumplimiento a obligaciones, legales, contractuales y realizar el registro del beneficiario del pago en el Sistema de Integrado de Información Financiera - SIIF.
El Titular de los Datos Personales pueda ejercer los derechos que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico; contactenos@cancilleria.gov.co o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores.
Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la ley. Mayor información para conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella en http://www.cancilleria.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.129.583.013

SANCHEZ RUSSO

APELLIDOS

DANIELLA MARGARITA

NOMBRES

Daniella Sánchez Russo

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1987

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-NOV-2005 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-8836055-00453292-F-1129583013-20130729 0034220005A 1 38638242

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

CERTIFICADO BANCARIO

Banco Popular, hace constar que el cliente **INSTITUTO CARO Y CUERVO**, identificado con **NIT Persona Jurídica** número **899999096**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco el siguiente producto:

Producto	Número producto	Estado
Cuenta Corriente	110090060096	Activo

La presente certificación se expide a los **26** días del mes de **Febrero** del año **2026**.

Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. Si desea validar la veracidad de esta información, puede comunicarse con las líneas de atención indicadas al final de este documento.

Atentamente,

Banco Popular

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141158189881

(415)7707212489984(8020) 000014115818988 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 0 9 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO CARO Y CUERVO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ICC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 10 4 69 BRR LA CANDELARIA

42. Correo electrónico contabilidad@caroycuervo.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 1 5 0 2	6 0 1 3 4 2 2 1 2 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 4 2 0 8 2 5	8 5 4 3	1 9 9 2 1 2 2 8					3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2													

06- Ingresos y patrimonio.
52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CADAVID VILLA HECTOR ALEJANDRO

985. Cargo Funcionario delegado para cumplir deberes formales Cert

Fecha generación documento PDF: 05-06 2025 11:11:33AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158189881

(415)7707212469984(8020) 000014115818988 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 0 9 6	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 7
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	5	
73. Fecha	1 9 4 2 0 8 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 4 2 0 8 2 5	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República — 1 3

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 6 0 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141158189881

(415)7707212489984(8020) 000014115818988 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 0 9 6	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 9 5 8 3 0 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	RUSSO	DANIELLA	MARGARITA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 9 9 9 9 9 0 9 6	6	INSTITUTO CARO Y CUERVO

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 2 0 7 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 2 3 1 6 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CADAVID	VILLA	HECTOR	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158189881

(415)7707212489984(8020) 000014115818988 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 0 9 6	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 5 9 6 5 5 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VERGARA	FIGUEROA	AURORA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 8 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 3 5 1 8 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	ARANGO	JUAN	LUIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 8 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 1 4 2 2 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSORIO	FONSECA	RAMIRO	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 8 0 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 4 3 0 2 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VERGARA	SILVA	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 2 0 9 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 0 2 8 0 7 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIZO	NAVARRO	ROSARIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 1 2 3	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141158189881

(415)7707212489984(8020) 000014115818988 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 0 9 6	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	1 0 1 9 0 9 2 2 4 3	7	2 9 0 3 6 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GRANADOS	MARTINEZ	LINA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 1 2 3

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141158189881

(415)7707212489984(8020) 000014115818988 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 0 9 6	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades ejecutivas de la administración publica 8 4 1 2	

162. Nombre del establecimiento
SEDE YERBABUENA - CIENTIFICA E INVESTIGATIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Chía 1 7 5	

165. Dirección
CARR CENTRAL NORTE KM 9 ADL TRESCIENTOS METROS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 3 4 2 2 1 2 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades ejecutivas de la administración publica 8 4 1 2	

162. Nombre del establecimiento
SEDE CASA DE CUERVO - ADMINISTRATIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CL 10 4 69

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 3 4 2 2 1 2 1		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades ejecutivas de la administración publica 8 4 1 2	

162. Nombre del establecimiento:
SEDE CASA RIVAS SACCONI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CL 10 4 85

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 3 4 2 2 1 2 1		

PLAN OPERATIVO CONTRATO CANCILLERÍA - ICC N° 010-2026

Fecha aprobación Plan Operativo:		Valor total del contrato:	$ 882.148.109
Ajuste del Plan Operativo	N.A		

Información general

Actividades Oficina - Preparativos contractuales

Actividades en producción

Procesamiento de información

Entrega de informes/productos

LÍNEA DE TRABAJO	ACTIVIDADES	INDICADOR DE PRODUCTO	METAS		PRESUPUESTO PROGRAMADO	Feb. 2026 (1 2 3 4)	Mar. 2026 (1 2 3 4)	Abr. 2026 (1 2 3 4 5)	May. 2026 (1 2 3 4)	Jun. 2026 (1 2 3 4)	Jul. 2026 (1 2 3 4)	Ago. 2026 (1 2 3 4)	Sep. 2026 (1 2 3 4)	OBSERVACIONES
1. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y MISIONAL	Elaborar el plan y cronograma de trabajo para el desarrollo del contrato	Plan operativo presentado a la Cancillería	1	$										Se recibió en Cancillería el Plan Operativo del Contrato el 7 de febrero de 2026
	Desarrollo de procesos contractuales y financieros para el equipo y componentes logísticos	Contratación (idoneidad, selección y contratación de docentes.	8	$	142.939.550,72									
	PROPUESTA METODOLÓGICA	Documento estructurado	1		7.762.500									
	PROPUESTA PEDAGÓGICA	Documento estructurado - el libro que guiará el programa académico por niveles.	1	$	6.831.300,00									La propuesta se complementará a medida que se establece el nivel de lengua de los estudiantes en cada país
	Selección de materiales, textos, recursos didácticos y pedagógicos que serán empleados dentro y fuera de las clases	Información incluida en la propuesta pedagógica	4	$	9.000.000,00									La propuesta se complementará a medida que se establece el nivel de lengua de los estudiantes en cada país.
	Contratación de componentes logísticos (mantenciones, tiquetes, visas, seguros, traslados, alojamientos etc.)	Distribución de gastos y contratos según	4	$	191.360.000,00									
	Preparación acto de apertura	Video de bienvenida al curso de español	1	$	6.500.000,00									
	Pruebas de clasificacion	Clasificación por niveles	1	$	8.410.860,00									Las pruebas de ubicación se realizarán en cuanto se tenga información desde las embajadas, de acuerdo con el calendario establecido con cada una
	Organización de grupos	Matriz de conformación de grupos	4	$	-									República Checa: Segunda semana de marzo Malta y Qatar: primera y segunda semana de abril Nueva Zelanda: tercera semana de mayo

PLAN OPERATIVO CONTRATO CANCILLERÍA "TCC N° 010-2026

Información general

Fecha aprobación Plan Operativo:		Valor total del contrato:	$ 882.149,109
Ajuste del Plan Operativo	N.A		

Actividades Oficina - Preparatorias- contractuales

Procesamiento de información

Actividades en producción

Entrega de informes/productos

LINEA DE TRABAJO	ACTIVIDADES	INDICADOR DE PRODUCTO	METAS		PRESUPUESTO PROGRAMADO	Feb. 2026 1 2 3 4	Mar. 2026 1 2 3 4	Abr. 2026 1 2 3 4	May. 2026 1 2 3 4 5	Jun. 2026 1 2 3 4	Jul. 2026 1 2 3 4	Ago. 2026 1 2 3 4 5	Sep. 2026 1 2 3 4	Oct. 2026 1 2 3 4	OBSERVACIONES
2. EJECUCIÓN DE CURSOS-DESARROLLO	Desarrollo de acto de apertura	Inicio de los cursos	4	$	-										República Checa: primera semana de abril Malta y Qatar: tercera semana de abril Nueva Zelanda: cuarta semana de mayo
	Desarrollo de los cursos	Desarrollo	4	$	-										
	Evaluación de desempeño docente	Evaluaciones de desempeño	4	$	-										República Checa: primera semana de julio Malta y Qatar: tercera semana de julio Nueva Zelanda: cuarta semana de septiembre
	Certificados de participación	Certificados entregados	n.d		13.600.000										República Checa: primera semana de julio Malta y Qatar: tercera semana de julio Nueva Zelanda: cuarta semana de septiembre
	Evento de cierre	Ceremonia de clausura realizada	4		30.000.000										República Checa: primera semana de julio Malta y Qatar: tercera semana de julio Nueva Zelanda: cuarta semana de septiembre
3. MONITOREO	Informes mensuales académicos y financieros	Informes mensuales	4	$	-										
4. CIERRE	Cierre documental, técnico y financiero del proyecto para liquidación	Informe final operativo y académico	1	$	65.344.377,41										
		TOTAL			$ 882.149,109										

Aprobado por:

Fabián Romero Aponte
Coordinador GIT Programas y Convenios de Cultura, Educación y Deporte
Ministerio de Relaciones Exteriores

Johacira Muñoz Paraqueza
Asesora Dirección General
Instituto Caro y Cuervo

Cursos de español como lengua extranjera 2026

Propuesta metodológica

El diseño de nuestros cursos está basado en el enfoque comunicativo e intercultural y, por lo tanto, la interacción se considera como el objetivo final en el aprendizaje de una lengua y el medio para alcanzarlo en relación con el diálogo entre la cultura de los aprendientes y la del español. De esta manera, el énfasis está en el significado y la comunicación, más que en la memorización de reglas. En este sentido, durante las clases, habrá explicaciones por parte del docente y se trabajará con muestras de lengua, y luego, se pasará a actividades prácticas como redacción de textos, preparación de intervenciones y participación en diálogos en español generados a través de encuestas, entrevistas, juegos de rol, debates, etc., todo, atravesado por contenidos culturales. Esto quiere decir que los objetivos lingüísticos se conseguirán a través de la resolución de tareas que tienen objetivos comunicativos y culturales. Todas estas tareas y actividades prácticas estarán relacionadas con las necesidades básicas de comunicación de cualquier hablante, y también con las situaciones relacionadas con las labores de los estudiantes y aquellos escenarios particulares en los que harán uso del español.

En este orden de ideas, la participación de los estudiantes es vital y se espera que ellos hagan parte de un ambiente colaborativo y dinámico. Por lo tanto, cabe destacar que la asistencia a clase también es de suma importancia. El rol de los estudiantes en su proceso de aprendizaje es completamente activo, por ende, también se fomenta y se espera que realicen un trabajo autónomo que incluye la práctica y el repaso constante de lo aprendido para interiorizar el conocimiento nuevo, así como la reflexión sobre la retroalimentación que el profesor proporcionará continuamente.

Entendemos la competencia intercultural como parte esencial del aprendizaje de una lengua y de la comunicación. Por eso, en las clases se utilizarán materiales y recursos auténticos y/o adaptados, que

exponen a los estudiantes a lenguaje real y a contenidos temáticos que evidencian aspectos culturales relevantes. Más allá de conocer la lengua, la competencia intercultural se desarrolla en la medida en que se conocen referentes culturales distintos a los íconos famosos y se reconocen los saberes y comportamientos socioculturales que trascienden los estereotipos. Por lo tanto, los estudiantes disfrutarán de actividades que los lleven a un diálogo directo con la cultura colombiana. Entre ellas, incluimos ejercicios con música, actividades para conocer la literatura y otras manifestaciones artísticas colombianas, así como para conocer nuestros deportes y elementos particulares de la gastronomía colombiana. A través de la música, se aprenderá sobre instrumentos y ritmos tradicionales, y algunas ferias, fiestas y carnavales. La literatura permitirá explorar algunos autores colombianos y títulos como La vorágine. Podremos acercarnos a temas como la escultura, la pintura o las artesanías; al trabajo, la educación, la ciencia; el rol femenino en diferentes ámbitos; la biodiversidad etc., y también contemplamos oportunidades para experimentar con la gastronomía típica del país. Todo esto, siempre considerando los niveles de lengua, las unidades temáticas definidas para cada nivel y los intereses de los estudiantes.

En cuanto a la evaluación, el proceso en nuestros cursos es continuo. Los docentes monitorean constantemente cada una de las actividades que se hacen en clase y los avances de los estudiantes, y obtienen evidencia de la comprensión del contenido y su aplicación en contextos reales. De este modo, se valora el proceso de aprendizaje de cada estudiante y su progreso frente a lo esperado y se puede dar una retroalimentación efectiva. Durante las clases, también se entrena a los estudiantes en estrategias de aprendizaje y en ejercicios similares a los que encuentran en exámenes de certificación de la lengua, lo cual los familiarizará con el tipo de preguntas y tareas que pueden encontrar en estos mismos.

Detalles del curso

Número total de horas	*84*
Intensidad horaria	*3 clases semanales, de 2 horas cada una. Las horas de clase son de 60 minutos.*
Duración	*14 semanas** **El número de semanas del curso, así como la intensidad horaria, pueden variar de acuerdo con la fecha de inicio del curso, las festividades del país beneficiario y cualquier imprevisto que pueda presentarse.*
Horario	*Los horarios de clase se establecen con la intención de interferir lo menos posible con los horarios de trabajo de los funcionarios y que, de este modo, se facilite y motive la asistencia regular a clase. No obstante, también se tendrán en cuenta las indicaciones del punto focal en el país beneficiario y el horario laboral de las instalaciones en que las que se lleve a cabo el curso.* *Estos horarios ya estarán determinados en el momento de entregar las listas de estudiantes por grupo. Cada grupo tendrá un horario de clase distinto.*
Número de estudiantes	*El total de cupos ofertados por país es de 45 estudiantes, organizados en 3 grupos de aproximadamente de 15 estudiantes, de acuerdo con el nivel de lengua informado por ellos o según resultado de la prueba de clasificación aplicada.*
Habilidades a desarrollar	• *Comprensión oral* • *Comprensión escrita* • *Producción oral* • *Producción escrita* • *Competencia intercultural* *En lo posible, las actividades y contenidos estarán dirigidas a ofrecer herramientas de comunicación para las actividades laborales y cotidianas de los participantes, todo bajo el nivel de lengua al que estén inscritos.*
Material	*Nuestros profesores están en capacidad de desarrollar material propio y adaptar el material existente con el objetivo de utilizar los recursos que mejor se adapten a las necesidades de los estudiantes, las habilidades que se quieren desarrollar y la variedad de español a enseñar (en este caso, la colombiana).*

	Adicionalmente, cada profesor cuenta con acceso a los recursos digitales de una plataforma especializada en la enseñanza de español, que le permitirá contar material más disponible y asignar actividades de trabajo autónomo para los estudiantes. *Sin embargo, se prevé que durante el curso el docente puede necesitar impresiones, fotocopias o incluso, material cultural. Se contará con el apoyo de la embajada en cada uno de los países beneficiarios.*
Certificado	*Al finalizar el curso, los estudiantes que asistan, como mínimo, al 80% de las clases y hayan mostrado aprovechamiento de las actividades del curso, recibirán un certificado de asistencia que corresponde al nivel cursado.* *Este certificado no es equivalente al resultado de un examen internacional y no determina un nivel de lengua alcanzado.*

Prueba de clasificación

Los estudiantes que manifiesten tener conocimiento previo de español serán convocados a presentar una prueba de clasificación online. La prueba se compone de dos partes.

- *Primera parte: evalúa conocimiento gramatical y léxico, comprensión auditiva, comprensión de lectura y producción escrita. Los estudiantes reciben el enlace de ingreso a la prueba y la realizan en cualquier momento de la fecha establecida. Deben disponer de 100 minutos.*
- *Segunda parte: evalúa la producción oral. En la fecha y hora indicada, los estudiantes asistirán a una corta entrevista a través de Teams, con una duración máxima de 10 minutos.*

La prueba no es necesaria para quienes nos informen que desean participar del curso en un nivel inicial.

Los estudiantes que no presenten la prueba en la fecha indicada serán clasificados en el nivel inicial.

Actividades culturales

Cada curso incluye, al menos, la participación de los estudiantes en dos actividades culturales, con el fin de conocer de primera mano y mediante la experiencia algunos componentes culturales de Colombia mientras practican y aprenden la lengua. Se trata de actividades para vivenciar expresiones culturales como el baile, el arte, la música, el cine o la gastronomía colombiana. Los temas se definirán

según los intereses identificados en los estudiantes y los aspectos característicos de sus culturas. También se tendrán en cuenta los temas sugeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores en línea con el Plan de promoción de la cultura colombiana. Estas actividades pueden organizarse para reunir a los tres grupos, si es posible, o con cada uno de ellos, según disponibilidad de las instalaciones y otros factores identificados por el profesor.

Las fechas y el lugar de estas actividades se concertarán con el punto focal según lo más conveniente de acuerdo con las características de cada actividad y cualquier otra condición que se considere pertinente. Estas actividades son un espacio para la práctica, la interacción y, sobre todo, la motivación respecto a la cultura colombiana y al español.

Selección docentes Cursos en el exterior Convenio Cancillería-ICC
Promoción y difusión de la cultura colombiana a través del español

Esta selección tiene tres componentes.

1. Establecimiento de requisitos mínimos de participación.

Los requisitos mínimos de participación se encuentran consignados en los estudios previos que sustentan el proceso de contratación de cada docente. Estos requisitos establecen las condiciones básicas de formación académica y experiencia profesional exigidas para la vinculación en el marco de la ejecución de los cursos.

2. Evaluación de hoja de vida.

La evaluación de las hojas de vida contempló la verificación de la formación académica y la experiencia profesional acreditada por cada aspirante.

El equipo designado para este fin realizó el análisis individual de la documentación aportada, con el propósito de corroborar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los estudios previos y valorar los criterios definidos para esta etapa.

3. Evaluación de competencias docentes.

La evaluación de competencias contempló una entrevista individual y el desarrollo de una microclase.

Cada aspirante fue entrevistado de manera individual por el evaluador designado, conforme a los criterios previamente establecidos. La microclase se orientó a evidenciar las habilidades pedagógicas y la competencia de los candidatos en la enseñanza del español.

El puntaje obtenido por cada aspirante en esta fase fue el siguiente:

Profesor	Puntaje final
Diana Alejandra Hincapié Moreno	4,9
José Luis Duarte Rodríguez	4,9
Mayra Alejandra Montoya Vargas	5,0
María Liliana Labrador Morales	4,9
Gloria Viviana Nieto Martín	4,5
Andrea Marcela Baquero Caldas	4,5
Nora Ismenia Rodríguez Duarte	4,6